



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: EJECUTIVO

Rad No. 110014003005-2021-01011-00

DEMANDANTE: BANCO SANTANDER DE NEGOCIOS COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: LILIANA PATRICIA HENAO OROZCO.

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada general de la entidad demandante (consecutivos 06 a 07 c.1 del dossier digital), y reunidas las exigencias del artículo 461 del Código General del Proceso, se resuelve:

- 1.- DECLARAR **TERMINADO** el presente proceso ejecutivo iniciado por el Banco Santander de Negocios Colombia S.A. contra Liliana Patricia Henao Orozco, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2.- ORDENAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. **En caso de existir embargo de remanentes, secretaria procede de conformidad con lo normado en el art 466 ibídem, colocándolos a disposición del Juzgado que los haya solicitado.** Oficiese.
- 3.- Toda vez que el presente asunto se encuentra integrado por documentos virtuales, sin que este Despacho cuente con los originales, no es necesario el desglose de los mismos.
- 4.- Sin condena en costas por disposición expresa.
- 5.- En su oportunidad, ARCHÍVENSE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N°
del **8 AGO 2022** en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

M.B.